

ORDENANZA N°: 2764/05.-

Ramallo, 24 de mayo de 2005

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **EXPTE. N° 4092-6760/05**, caratulado: **“Licitación Pública N° 03 “PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 101 VIV. EN LA LOCALIDAD DE PÉREZ MILLÁN”**”; y

CONSIDERANDO:

Que en la Licitación prevista a tal efecto se ha registrado una sola oferta válida;

Que no obstante ello, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 155° del Decreto – Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, se hace necesario la autorización de tal adjudicación por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la adjudicación a favor de ----- la única oferta válida registrada de **“Licitación Pública N° 03 “PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 101 VIV. EN LA LOCALIDAD DE PÉREZ MILLÁN”**”, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expte. N° 4092 – 6760/05 y de conformidad con lo establecido en el **Art. 155°** del Decreto Ley N° 6769/58 **“Ley Orgánica de las Municipalidades”**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2005.-----